

PLIEGO DE CLAÚSULAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE EXCEDENTES DE TESORERÍA. Expediente nº: 259/2023.

CLAÚSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato es la concertación, con una o varias Entidades Financieras, de operaciones de colocación de excedentes de tesorería por importe total de 1000.000,00 euros.

Las entidades financieras que deseen participar deberán presentar sus ofertas referidas a las condiciones financieras de la operación a concertar detallada en el presente pliego.

CLAÚSULA SEGUNDA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURIDICO

La contratación se regirá por lo dispuesto en este documento, así como por las disposiciones que resulten de aplicación, en base a la siguiente normativa:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Según el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedan excluidos del ámbito de la Ley, los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del Sector Público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería.

Los contratos, negocios y relaciones excluidas, se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de la Ley de contratos, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Regirán en el contrato también aquellas determinaciones o condiciones que el adjudicatario haya incluido en su oferta, siempre y cuando no se opongan a estas condiciones ni a la normativa aplicable.

CLAÚSULA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN



La forma de adjudicación del contrato será mediante invitación previa por parte de Aguas Municipales de Jávea, S.A.U. (en adelante AMJASA o la Sociedad) a una o varias entidades financieras.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor, deberá de atenderse a los criterios de adjudicación expuestos en este pliego.

CLÁUSULA CUARTA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para la presente contratación y aprobación del expediente de «Operaciones de excedentes de tesorería» será el Consejo de Administración de AMJASA.

CLÁUSULA QUINTA. IMPORTE Y CONDICIONES DE LA OPERACIÓN DE COLOCACIÓN DE EXCEDENTES

Los excedentes de tesorería que AMJASA pretende concertar, ascienden a un montante total 1000.000,00 euros, pudiéndose fraccionar en operaciones de menor importe, así como con vencimientos diferentes.

A los efectos del presente pliego AMJASA pretende rentabilizar sus excedentes temporales de tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, por lo cual las operaciones deben quedar materializadas en depósitos a la vista, imposiciones a plazo o cualquier otro instrumento financiero que garantice la integridad del principal hasta su vencimiento.

Las liquidaciones serán trimestrales o en el momento de la cancelación anticipada o parcial.

CLÁUSULA SEXTA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Tendrán capacidad para contratar esta operación de colocación de excedentes las personas jurídicas españolas y las personas físicas o jurídicas extranjeras que reúnan las siguientes condiciones:

- A) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas por los artículos 71 y siguientes de la LCSP.
- B) Tener jurídicamente plena capacidad de obrar.
- C) Tratarse de una empresa de carácter financiero. Esta condición se justificará para las empresas españolas o que operen en España con la inscripción en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, cuando no conste a AMJASA ya dicha documentación.



- D) La Entidad puede ostentar la condición de entidad colaboradora de recaudación o de servicio de caja de AMJASA, no obstante, el concurso está abierto a otras Entidades de crédito.
- E) Solvencia económica, financiera y técnica. En principio se presumirá su existencia, sin perjuicio de que en caso de plantearse alguna duda se podrá exigir su justificación de conformidad con los artículos 86 y siguientes de la LCSP

CLÁUSULA SEPTIMA. INVITACIÓN, PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

AMJASA procederá a invitar, a través de correo electrónico, a aquellas Entidades con las que trabaja/colabora en la actualidad: Banco Sabadell y CaixaBank. También podrá invitar a otras Entidades de Crédito que no ostenten tal condición.

Las entidades invitadas, podrán presentar ofertas únicamente utilizando medios electrónicos, a través de la sede electrónica de AMJASA (<https://amjasa.sedelectronica.es/info.0>)

En la instancia se deberá indicar *“Proposición para participar en la licitación de “Operaciones de excedentes de tesorería”. Expte. 259/2023”*.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al envío de la invitación.

Para poder realizar el trámite se requiere la presentación de los documentos que acrediten la representación. Si el candidato fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta de la LCSP. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por la entidad financiera de las Cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la negociación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del archivo y la leyenda *«Proposición para participar en la licitación de “Operaciones de excedentes de tesorería”. Expte. 259/2023»*:

- **Archivo Electrónico «A»: Documentación Administrativa.**
- **Archivo Electrónico «B»: Oferta Económica y Documentación financiera** que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.



ARCHIVO ELECTRONICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

ARCHIVO ELECTRONICO «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

a) Proposición económica y documentación financiera.

Se presentará conforme al modelo incluido en el anexo II del presente pliego.

Se le adjuntará toda la documentación financiera correspondiente que acredite la proposición económica presentada.

CLÁUSULA OCTAVA. CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Obtendrá mayor puntuación la oferta más ventajosa desde el punto de vista de AMJASA, debiendo indicarse si es fija o variable, si existen franquicias y la referencia utilizada en caso de ser variable, además de la periodicidad de las liquidaciones y plazos de la operación.

Para la consideración de la oferta más ventajosa desde el punto de vista de AMJASA se valorarán igualmente las mejoras ofertadas en las condiciones actuales de las cuentas corrientes que dichas entidades tengan con AMJASA o que en el futuro pudieran tener con la misma, cuya oferta se aplicará durante la vigencia de dichas cuentas o mientras duren las relaciones comerciales con dichas entidades. Se consideran mejoras en las cuentas bancarias las siguientes: Eliminación de las comisiones de las transferencias recibidas, con independencia de su procedencia y tipología, eliminación de las comisiones por operaciones realizadas en TPV y la eliminación de las comisiones de otras indoles.

El contrato podrá adjudicarse a más de una entidad financiera en la medida en que éste se puede fraccionar en operaciones de menor importe, así como con vencimientos diferentes.

CLÁUSULA NOVENA. ADJUDICACION Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La valoración de las ofertas se realizará por la Gerencia de AMJASA, quien remitirá su propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.



El Órgano de Contratación acordará la adjudicación de la contratación o bien declarará desierta ésta si considera que ninguna de las ofertas conviene a los intereses de AMJASA.

La entidad financiera adjudicataria del contrato queda obligada a la formalización del contrato a favor de esta entidad, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

En Xàbia, a fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. / D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ (domicilio, población y código postal), con NIF núm. _____, en representación de la Entidad _____, con NIF núm. _____, en calidad de _____ (administrador..., apoderado...) de la citada Entidad, a efectos de su participación en la contratación de “**Operaciones de excedentes Tesorería**”, expediente **259/2023**, ante el Órgano de Contratación de AMJASA

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento para la contratación de “**Operaciones de excedentes Tesorería**”, expediente **259/2023**.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos, en concreto:

- A) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas por los artículos 71 y siguientes de la LCSP.
- B) Tener jurídicamente plena capacidad de obrar.
- C) Tratarse de una empresa de carácter financiero inscrita en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España.
- D) La solvencia económica, financiera y técnica.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.



CUARTO. Que la mercantil tiene la consideración de **PYME** SI NO

QUINTO: Que, a efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos, que en su caso se le hicieren, se les efectúen por medio de correo electrónico, comprometiéndose a acusar recibo y, a tales efectos, comunica que los datos de contacto son los siguientes:

- Denominación completa del licitador: _____
- C.I.F.: _____
- Dirección completa: _____
- Código Postal: _____
- Persona de contacto: _____
- Dirección Electrónica Habilitada¹: _____
- Teléfono y Fax: _____
- Nacionalidad: _____

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20 ____.

Fdo. _____

¹ Esta dirección de correo electrónico será utilizada para el envío de COMUNICACIONES electrónicas.



ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONOMICA

D. / D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ (domicilio, población y código postal), con NIF núm. _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, en calidad de _____ (administrador..., apoderado...) de la citada Entidad, hago constar:

Que enterado del expediente para la concertación de operaciones de excedentes de tesorería, por importe de 1.000.000,00 euros, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y acepto tomar parte de la licitación.

PRIMERO. Que acepta expresamente el pliego de Cláusulas financieras y administrativas en todos sus extremos.

SEGUNDO. Que realiza oferta económica, en nombre de la Entidad representada, para la concertación de la expresada operación de excedentes de tesorería, de acuerdo con lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN:

Se deberán detallar en la oferta, como mínimo, los siguientes extremos:

- Importe máximo: 1.000.000,00 euros.
- Naturaleza del Contrato: Depósito, Imposición a plazo fijo, o cualquier otro producto coherente con lo dispuesto en la Cláusula 5ª de este pliego.
- Intereses ofrecidos para cada uno de los plazos siguientes: 3 meses, 6 meses y 1 año.
- Tipo de interés: se debe ofertar el Tipo de Interés Efectivo y la TAE para cada plazo.



- Cancelación anticipada total y/o parcial: gastos cancelación.
- Periodicidad de las liquidaciones de intereses: trimestral.

MEJORAS EN LAS CONDICIONES ACTUALES DE LAS CUENTAS BANCARIAS

	Descripción mejora
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NO	Eliminación de las comisiones de las transferencias recibidas, con independencia de su procedencia.
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NO	Eliminación de las comisiones por operaciones realizadas en TPV.
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NO	Eliminación de las comisiones de otras indoles (indicar cuáles): _____ _____

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Fdo. _____

